



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Segunda Del Circuito

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

NOTARIO

TEL.: 213-2200
TELEFAX: 213-2201

Calle Manuel María Icaza, Area Bancaria
Edificio Angeliki, Local 1. Planta Baja

P.O.BOX 832-0149 WTC
PANAMA. REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 2389 DE 11 DE febrero DE 2009

POR LA CUAL

se protocoliza el ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "NAMBOUR HOLDING CORPORATION",
celebrada en la ciudad de Panamá, el día 5 de febrero de 2009.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
que acuerdo con la ley citada en el Art. 1ro.
Del Decreto No. 2728 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, GERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a

21 MAR. 2012

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ---2389

Por la cual se protocoliza el ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "NAMBOUR HOLDING CORPORATION", celebrada en la ciudad de Panamá, el día 5 de febrero de 2009-----

-----Panamá, 11 de febrero de 2009.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, MARIO VELASQUEZ CHIZMAR. Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidós (8-176-422), compareció personalmente GISSETTE MUÑOZ mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cédula identidad personal número ocho-quinientos onces-trecientos cuarenta (8-511-340), actuando en su condición de Presidente de la sociedad anónima panameña denominada "NAMBOUR HOLDING CORPORATION", debidamente inscrita en el Registro Público a la ficha seiscientos cincuenta mil seiscientos doce (650612), Documento Redi un millón quinientos dieciséis mil ciento noventa y siete (1516197) de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público desde el día tres (03) de febrero de dos mil nueve (2009), debidamente autorizada para este acto tal como consta en ACTA DE ASAMBLEA

DE ACCIONISTAS de la citada sociedad de fecha cinco (05) de febrero de dos mil nueve (2009), persona a quien conozco, con el fin de otorgar PODER ESPECIAL EN FAVOR de: JOSE LEOPOLDO BONILLA VELA, con Cédula de Ciudadanía de la República de Ecuador número 170668796-7, Casado, Empleado Privado, de nacionalidad Ecuatoriana, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION., sus derechos e intereses, y entre otras cosas, actúe en lo siguiente: -----a)

Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la Sociedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Sociedad o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, la expresa voluntad de la Sociedad poderdante ----- Para que actúe a nombre de la Sociedad en

cualquiera clase de persona jurídica o compañía, como por ejemplo, para adquirir alguna la sociedad de Ecuador denominada FLORES VERDES S A (FLORES VERDES S A) en sus

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, acepte nominaciones que se haga a favor de la Sociedad, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las personas jurídicas o compañías, así lo requiera. -----Sin que la enumeración que antecede se la considere como limitativa, se otorga por este instrumento al mandatario, todas las facultades que requiera para representar a la Sociedad, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe el consentimiento y voluntad de la Sociedad están presentes.-----

**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
"NAMBOUR HOLDING CORPORATION."**

En la ciudad de Panamá a los cinco (05) días del mes de Febrero del 2009 tuvo lugar una reunión de los accionistas de la sociedad anónima denominada **NAMBOUR HOLDING CORPORATION**, inscrita a Ficha 650612, Documento Redi 1516197 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 3 de Febrero de 2009.-----

-- La reunión fue presidida por **GISSETTE MUÑOZ** en su condición de Presidente titular del cargo, y actuó como Secretaria, la titular del cargo de la sociedad **DIANA ELIZABETH FERNANDEZ DE VALDERRAMA** y registró el acta.-----

Antes de declarar abierta la reunión la Presidenta solicitó a la Secretaria que verificara el quórum informándole esta que se encontraban presentes en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad habiendo renunciado a la convocatoria previa.-----

--Acto seguido el presidente explicó que el propósito de la reunión era el de **OTORGAR PODER ESPECIAL EN FAVOR** de: **JOSE LEOPOLDO BONILLA VELA**, con Cédula de Ciudadanía de la República de Ecuador número **170668796-7**, Casado, Empleado Privado, de nacionalidad Ecuatoriana, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad **NAMBOUR HOLDING CORPORATION**, sus derechos e intereses.-----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Acto seguido y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: _____ SE RESUELVE: _____

OTORGAR PODER ESPECIAL EN FAVOR DE JOSE LEOPOLDO BONILLA VELA, con Cédula de Ciudadanía de la República de Ecuador número 170668796-7, Casado, Empleado Privado, de nacionalidad Ecuatoriana, a fin de que actuando individualmente pueda representar a la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION, para que, representando a la Sociedad, sus derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente: _____

a) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la Sociedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Sociedad, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, la expresa voluntad de la Sociedad poderdante. _____

b) Para que actúe a nombre de la Sociedad en cualquiera clase de persona jurídica o compañía como por ejemplo por mencionar alguna la sociedad de Ecuador denominada FLORES VERDES, S.A (FLORDES), y asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, acepte nominaciones que se haga a favor de la Sociedad, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las personas jurídicas o compañías, así lo requiera. _____

La reunión se inició a las 9:00 a.m. y terminó a las 10:00 a.m., y para constancia se firma. _____

(fdos) **GISSETTE MUÑOZ** _____ **DIANA ELIZABETH FERNANDEZ DE VALDERRAMA** _____

_____ **PRESIDENTE** _____ **SECRETARIA** _____

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).-



DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIO DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial
el día 17 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial del Ecuador que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a **21 MAR 2012**
EL NOTARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. ha sido firmado por

MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrís y Sueña Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

3. quien actúa en calidad de

NOTARIO

4. y está revestido del sello / timbre de

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día

7. por

JEFE DE LEGALIZACION Y AUTENTICACION

8. bajo el número

Quito, 250103

9. Sello / timbre

10. Firma del Funcionario

Jorge P. Forregroza

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrís y Sueña Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

